

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 3 DE MARZO DE 2015

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 3 DE MARZO DE 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal y D^a Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha ...

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

2.1.- AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LOS GASTOS DE ENVIO DE LAS REMESAS DE RECIBOS DOMICILIADOS CARGADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Don **MANUEL MITADIEL MARTINEZ**, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

RESULTANDO:

1.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene formalizados diferentes contratos de gestión de remesas que generan una serie de gastos financieros durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 que han sido cargados en la cuenta 0182 6223 52 0201500373 las cantidades siguientes:

GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS JULIO/2014

ORDI 103

GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS	
CONCEPTO	IMPORTE
IBI (111)	1,77
IBI (112)	
BASURA (016)	
IVTM (030)	
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
IAE	
ALQUILER CASAS DE CULTURA (077)	0,34
LIQ AGUA BAS ALC (075)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTURALES CUATR 049(083)	
GUARDERIA (092)	
GUARDERIA (093)	4,15
GUARDERIA (094)	2,88
CENTRO DE DIA (081)	
SERVICIOS SOCIALES (084/59)	
CONCEPTO (500)	

FRACCIONAMIENTOS (555)	4,48
------------------------	------

TOTAL GASTOS RECIBOS DOMICILIADOS	13,62
--	--------------

GASTOS REMESAS RECIBOS DEVUELTOS	
CONCEPTO	
GUARDERIA (092)	
GUARDERIA (093)	10,16
GUARDERIA (094)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTUR CUATRI. 049 (083)	
LIQUIDACIONES (500)	
IBI (111)	5,09
IBI (112)	0,73
IVTM (030)	
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
BASURA (016)	
SERVICIOS SOCIALES (084)59	
FRACCIONAMIENTOS 555	3,63
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 77	
TOTAL GASTOS RECIBOS DEVUELTOS	19,61

TOTAL GASTOS JULIO	33,23
---------------------------	--------------

GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS AGOSTO/2014

ORDI 103

GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS	
CONCEPTO	IMPORTE
IBI (111)	0,25
IBI (112)	
BASURA (016)	498,63

IVTM (030)	
VADOS (040)	147,04
AGUA/BASURA (042)	
IAE	
ALQUILER CASAS DE CULTURA (077)	0,34
LIQ AGUA BAS ALC (075)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTURALES CUATR 049(083)	
GUARDERIA (092)	
GUARDERIA (093)	3,13
GUARDERIA (094)	1,44
CENTRO DE DIA (081)	
SERVICIOS SOCIALES (084/59)	
CONCEPTO (500)	
FRACCIONAMIENTOS (555)	5,50
TOTAL GASTOS RECIBOS DOMICLILIADOS	656,33

GASTOS REMESAS RECIBOS DEVUELTOS

CONCEPTO	
GUARDERIA (092)	
GUARDERIA (093)	1,45
GUARDERIA (094)	0,73
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTUR CUATRI. 049 (083)	
LIQUIDACIONES (500)	
IBI (111)	
IBI (112)	
IVTM (030)	
VADOS (040)	60,99
AGUA/BASURA (042)	
BASURA (016)	200,65
SERVICIOS SOCIALES (084)59	
FRACCIONAMIENTOS 555	4,36
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 77	
TOTAL GASTOS RECIBOS DEVUELTOS	268,18
TOTAL GASTOS AGOSTO	924,51

GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS SEPTIEMBRE/2014

ORDI 103

GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS	
CONCEPTO	IMPORTE
IBI (111)	
IBI (112)	
BASURA (016)	
IVTM (030)	
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
IAE	
ALQUILER CASAS DE CULTURA (077)	0,34
LIQ AGUA BAS ALC (075)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTURALES CUATR 049(083)	
GUARDERIA (092)	
GUARDERIA (093)	
GUARDERIA (094)	
CENTRO DE DIA (081)	
SERVICIOS SOCIALES (084/59)	
CONCEPTO (500)	
FRACCIONAMIENTOS (555)	5,59
TOTAL GASTOS RECIBOS DOMICILIADOS	5,93

GASTOS REMESAS RECIBOS DEVUELTOS	
CONCEPTO	
GUARDERIA (092)	
GUARDERIA (093)	
GUARDERIA (094)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTUR CUATRI. 049 (083)	
LIQUIDACIONES (500)	
IBI (111)	1,45

IBI (112)	
IVTM (030)	
VADOS (040)	4,36
AGUA/BASURA (042)	
BASURA (016)	6,54
SERVICIOS SOCIALES (084)59	
FRACCIONAMIENTOS 555	8,00
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 77	
TOTAL GASTOS RECIBOS DEVUELTOS	20,35
TOTAL GASTOS SEPTIEMBRE	26,28

2.- Que el importe de la comisión de cada recibo domiciliado asciende a 0,08€ incluido el 21% de IVA.

3.- Que el importe de la comisión de cada recibo devuelto asciende a 0,73€ incluido el 21% de IVA.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de los gastos de envío de las remesas de los recibos de domiciliados y los gastos de devolución de los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 por el importe total especificado en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Imputar el pago de los gastos de envío y devolución de las remesas de los recibos domiciliados de los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 a la partida presupuestaria: 04.011.00.319.00.

2.2.- SOBRE EL INICIO DE EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL CONTRA EL DEUDOR "DESPENSA DE LORENZO" POR INCUMPLIMIENTO DE MANDAMIENTO DE DILIGENCIA DE EMBARGO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

PRIMERO.- Por el Servicio Recaudatorio del Ayuntamiento de Villaquilambre se ha seguido procedimiento de apremio nº 1659 contra el deudor “La Despensa de Lorenzo S.L.”, por deudas contraídas con este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, descubiertos que ascienden a 1.574,51 €, de los cuales 1.151,18 € corresponden a principal, 230,20 € a recargo de apremio y 193,13 € a costas e intereses devengados.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre de 2013, se efectuó, al citado deudor, requerimiento de bienes y derechos en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda no ingresada, los intereses de demora que se hubieran devengado o se devengasen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento.

TERCERO.- No atendidos dichos requerimientos, por la Tesorería Municipal, en fecha 6 de marzo de 2014 se dictó diligencia de mandamiento de embargo de recaudación diaria por la que se requiere al deudor para que todos los jueves de cada semana, hasta la total cancelación de los débitos y en horario de 9.00 a 14.00, proceda a ingresar en el servicio recaudatorio municipal, la recaudación que durante la semana en cuestión haya tenido lugar en dicho establecimiento, con la advertencia de que de no proceder conforme a la citada diligencia, se procederá a remitir la documentación obrante en el expediente a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento con el fin de que inicien contra el deudor las acciones penales que procedan conforme a lo tipificado en el artículo 257 y siguientes del Código Penal.

CUARTO.- En fecha 13 de noviembre de 2014, la tesorería municipal emite informe en el que señala que por la entidad deudora “La Despensa de Lorenzo S.L.”, se ha incumplido el mandamiento de embargo de la recaudación diaria dictado en su día por lo que procede a la remisión del expediente a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento a fin de que inicie las actuaciones penales oportunas conforme a lo tipificado en el artículo 257 del Código Penal.

QUINTO.- El 24 de febrero de 2015 se emite nuevo informe por la tesorería municipal del que se transcriben las siguientes conclusiones:

“Por todo lo expuesto, por esta tesorería a mi cargo, se considera que no procede el inicio de acciones penales contra “La Despensa de Lorenzo S.L.”, por el delito tipificado en el artículo 257 del Código Penal, regulado como alzamiento de bienes, toda vez que la carga de la prueba corresponde a este Ayuntamiento y del examen del expediente no queda acreditado ni el elemento subjetivo del delito de intencionalidad o dolo, ni siquiera el elemento objetivo del mismo, ya que no consta, mediante prueba fehaciente que se haya producido una disminución del patrimonio del deudor que imposibilite o dificulte al Ayuntamiento el cobro de lo que le es debido”.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- No iniciar el ejercicio de acción penal contra “La Despensa de Lorenzo S.L.”, por el delito tipificado en el artículo 257 del Código Penal, dado que en el expediente del que trae causa no queda acreditado ni la intencionalidad o dolo, ni consta que se haya producido una disminución del patrimonio del deudor que imposibilite o dificulte al Ayuntamiento el cobro de lo que le es debido, requisitos ambos imprescindibles para tipificar como ilícito penal la actuación del deudor.

2.3.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/ MIGUEL SERVET DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000027/2012 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE VALLADOLID.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Visto PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000027/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de VALLADOLID mediante la anulación de la resolución de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2011 que desestimó los recursos de reposición presentados contra las liquidaciones por:

- **contribuciones especiales 2011/2 por importe de 29.300,51 €.-**
- **contribuciones especiales 2011/3 por importe de 9.056,48 €.-**

Vista la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA. GLORIA CASTELLANOS LAIZ de veintiséis de septiembre de dos mil catorce:

*Recibidos los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de VALLADOLID, con el oficio y certificación literal de la resolución estimatoria del recurso interpuesto, así como el expediente administrativo remitido, **acuerdo:***

- Acusar recibo y poner en conocimiento de las partes la llegada de los mismos a los efectos procedentes.

- Cumplir lo dispuesto por dicho Tribunal.

*- Siendo firme la Sentencia dictada/o en el presente procedimiento, comunicarlo a la Administración demandada por medio de testimonio de la resolución dictada en este órgano judicial y copia de la dictada en el recurso interpuesto, para que la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el de **DIEZ DIAS** a contar desde su recepción mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano encargado de su cumplimiento.*

Visto el informe de la Asesoría Jurídica entregado al negociado de urbanismo en fecha 05 de noviembre de 2014, en el que se ordena cancelar los avales constituidos por D. CEFERINO MENDEZ DIEZ, con DNI. 09653372L.

Visto el escrito de D. CEFERINO MENDEZ DIEZ, con DNI. 09653372L en el que relaciona los avales que deben cancelarse, abonando los gastos que le han generado en la Cuenta Bancaria de CAJA ESPAÑA: 2096 0001 22 311387842.

Visto el informe del negociado de urbanismo de fecha 06 de noviembre de 2014: *“Que los avales mencionados no han sido requeridos por el Negociado de Urbanismo, por tanto no hay informes ni resoluciones urbanísticas referidas a los mismos, por lo que podrían corresponderse con trámites de recaudación en relación a aplazamientos y/o fraccionamientos de las liquidaciones emitidas en el expediente”.*

Resultando que en fecha 10 de diciembre de 2014 se adoptó por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de cancelación de los avales y abono de los gastos que le han generado.

Resultando que en fecha 13 de febrero de 2015, D. CEFERINO MENDEZ DIEZ, aporta certificados bancarios con desglose de los gastos ocasionados por los avales constituidos en su día y que deben ser objeto de indemnización según la mencionada sentencia y cuyo detalle es el siguiente:

<p>AVALES: Aval de 30.773,56 € constituido el 13 de octubre de 2011. Aval de 9.511,79 € constituido el 13 de octubre de 2011. Aval de 5.357,27 € constituido el 24 de abril de 2013. Aval de 1.655,88 € constituido el 24 de abril de 2013.</p>
<p>GASTOS.- 8.349,15 €.</p> <p>Aval de 30.773,56 €: Total: 5.785,44 € - Apertura: 307,74 € - Corretaje: 92,32 € - Pago trimestral de octubre de 2011, hasta enero de 2015: 384,67 € x 14 trimestres = 5.385,38 €.-</p> <p>Aval de 9.511,79 €: Total: 1.788,26 € - Apertura: 95,12 € - Corretaje: 28,54 € - Pago trimestral de octubre de 2011, hasta enero de 2015: 118,90 € x 14 trimestres = 1.664,60 €.-</p> <p>Aval de 5.357,27 €: Total: 538,43 € - Apertura: 53,57 € - Corretaje: 16,07 € - Pago trimestral de abril de 2013, hasta enero de 2015: 66,97 € x 7 trimestres = 468,79 €.-</p> <p>Aval de 1.655,88 €: Total: 237,02 € - Apertura: 50,00 € - Corretaje: 12,02 € - Pago trimestral de abril de 2013, hasta enero de 2015: 25 € x 7 trimestres = 175,00 €.-</p>

Visto el informe de fiscalización de intervención de fecha 2 de marzo de 2015 que obra en el expediente.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- En cumplimiento del PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000027/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de VALLADOLID que ordena la anulación la resolución de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2011, se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago por importe de **8.349,15 €** correspondientes a los gastos generados por la constitución de las garantías en el expediente de CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE MIGUEL SERVET de Villarrodrigo de las Regueras.

SEGUNDO.- Notificar a D. CEFERINO MENDEZ DIEZ con DNI. 09653372L mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan Fernández García, Nº 39 de la localidad de Villarrodrigo de las Regueras (León) CP 24197 y a la Tesorería Municipal.

2.4.- SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO Y DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA LA INCORPORACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ALUMNOS AL PROGRAMA DE FORMACION DUAL ECOTERRA III.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Por la concejalía de Desarrollo Económico se plantea la siguiente propuesta:

Vista la resolución de fecha dos de diciembre de 2014 del Presidente de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo, por la cual se concedió una subvención para desarrollar la acción en alternancia de formación y empleo denominada ECOTERRA III, Nº EXPTE.: 24/00013/2014,

Vista el acta de constitución del grupo de trabajo mixto y el procedimiento de selección, establecido en el mismo para la incorporación de los alumnos, así como por el realizado por el Tribunal de selección para la incorporación de los docentes

Vistas las ofertas de empleo realizadas para llevar a cabo la contratación del personal participante, con número:

MONITOR DE JARDINERIA P.D.F.Y E. "ECOTERRA III": 24/00013/2014

Nº DE OFERTA: 08/2015/7432

PROFESOR RESPONSABLE DE OBRA CIVIL Y FORMACIÓN COMPENSATORIA. "ECOTERRA III": 24/00013/2014

Nº DE OFERTA: 08/2015/474

ALUMNOS DEL P. D. F. Y E. "ECOTERRA III": 24/00013/2014

Nº DE OFERTA: 08/2015/2014

Vista el acta de la reunión celebrada el día 10 de febrero de 2015 por el tribunal de selección del personal docente en la acción dual de formación y empleo "ECOTERRA III" (expte. 24/00013/2014)

Vista la resolución emitida por el Grupo de Trabajo Mixto, estando pendiente de recibir la correspondiente acta de la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2015 por el grupo de trabajo mixto calificador de las pruebas para seleccionar participantes en la especialidad de jardinería en la acción del programa dual de formación y empleo "ECOTERRA III" (expte. 24/00013/2014).

Considerando que para llevar a cabo el desarrollo del programa de formación se ha de comenzar el 1 de marzo en función de la comunicación remitida la Gerencia provincial del servicio público de empleo por la cual se establecía como fecha de inicio del programa Dual de Formación y Empleo ECOTERRA III EXPTE.: 24/00013/14 el 1 de marzo,

Se propone llevar a cabo a contratación del personal indicado a continuación en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO ECOTERRA III.

Por resolución de fecha dos de diciembre de 2014 del Presidente de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo, se concedió subvención para desarrollar la acción en alternancia de formación y empleo denominada ECOTERRA III, Nº EXPTE.: 24/00013/2014, con las siguientes cantidades:

SUBVENCION ASIGNADA <small>(La consignada en resolución)</small>	MODULO A	MODULO B	BECAS	SALARIOS	TOTAL
1ª FASE (6 MESES)	26.568 €	7.209 €		22.387'86 €	56.164'86€
.					
TOTAL A PERCIBIR	26.568 €	7.209 €		22.387'86 €	56.164'86€

Para desarrollar el programa de formación Dual, ECOTERRA III se han llevado a cabo junto con el Servicio Público de Empleo el correspondiente proceso de selección tanto del personal docente como de los alumnos participantes, resultando seleccionadas las siguientes personas:

MONITOR DE JARDINERIA P.D.F.Y E. "ECOTERRA III": 24/00013/2014

Nº DE OFERTA: 08/2015/432

TRABAJADOR: LETICIA PEDROCHE PELLITERO

D.NI.: 71.439.243-R

NIVEL DE ESTUDIOS: FP II

TIPO CONTRATO: OBRA O SERVICIO

JORNADA DE TRABAJO: 37'5 HORAS SEMANALES DE LUNES A VIERNES

HORARIO: DE 8:00 A 15:30

DURACIÓN: DESDE EL 01/03/2015 HASTA EL 31/08/2015

CONVENIO: PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

PERIODO DE PRUEBA: DOS MESES

REMUNERACIÓN: SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA, 14.000 € COSTE EMPRESA PARA 6 MESES Y 1 EXTRA INCLUIDA

DURACIÓN DE LAS VACACIONES: 11 días laborables.

REALIZACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR DE JARDINERIA DEL PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO "ECOTERRA III" EXP.: 24/00013/2014.

CLAUSULAS ADICIONALES QUE HAN DE FIGURAR EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO: *El presente contrato tiene por objeto la impartición de los módulos formativos del programa de formación dual "ECOTERRA III" (EXP.: 24/00013/2014), según número de oferta 08/2015/432. El periodo de prueba quedará interrumpido por I.T.*

El presente contrato ha sido financiado con cargo a los fondos recibidos del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal en función de la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

PROFESOR RESPONSABLE DE OBRA CIVIL Y FORMACIÓN COMPENSATORIA. "ECOTERRA III": 24/00013/2014

Nº DE OFERTA: 08/2015/474

TRABAJADOR: MARCELINO MATEOS RODRIGUEZ

D.NI.: 9.773.751-Q

NIVEL DE ESTUDIOS: ARQUITECTO TÉCNICO.

TIPO CONTRATO: OBRA O SERVICIO

JORNADA DE TRABAJO: 33'5 HORAS SEMANALES DE LUNES A VIERNES

HORARIO: DE 8:00 A 15:30

DURACIÓN: DESDE EL 01/03/2015 HASTA EL 31/08/2015

PERIODO DE PRUEBA: DOS MESES

CONVENIO: PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

REMUNERACIÓN: SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA, 12.568 € COSTE EMPRESA PARA 6 MESES Y UNA EXTRA INCLUIDA.

DURACIÓN DE LAS VACACIONES: 11 días laborables.

REALIZACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE OBRA CIVIL Y FORMACION COMPENSATORIA DEL PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO "ECOTERRA III" EXP.: 24/00013/2014.

CLAUSULAS ADICIONALES QUE HAN DE FIGURAR EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO: *El presente contrato tiene por objeto la impartición de los módulos formativos del programa de formación dual "ECOTERRA III" (EXP.: 24/00013/2014), según número de oferta 08/2015/474. El periodo de prueba quedará interrumpido por I.T.*

El presente contrato ha sido financiado con cargo a los fondos recibidos del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal en función de la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

ALUMNOS DEL P. D. F. Y E. "ECOTERRAIII": 24/00013/2014

Nº DE OFERTA: 08/2015/605

TIPO CONTRATO: FORMACIÓN

EL TRABAJADOR ES DESEMPLEADO/A SIN LIMITE DE EDAD QUE SE INCORPORA COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A AL PROGRAMA DUAL DE FORMACION Y EMPLEO ECOTERRA III Nº EXPTE.:24/00013/2014.

EL NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN ES DE 9.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTUDIOS	SELECCIONADO/SUPLE NTE	ESPECIALIDAD
71.461051-M	ALONSO GUITIERREZ, ARTURO	E.S.O	SELECCIONADO	Jardinería
09.804.177-J	ALONSO RODRIGUEZ, PATRICIA	E.G.B	SELECCIONADO	Jardinería
71.457.609-J	DE LA FUENTE CUBILLAS, RAQUEL	F.P G.M	SELECCIONADO	Jardinería
47.915.333-P	GARCIA CASTELLANOS, AROA	2º ESO	SELECCIONADO	Jardinería
71.426.576-F	MARTINEZ LAGARES, MANUEL	F.P 2	SELECCIONADO	Jardinería
71.713.742-H	PONTON SANTILLAN, GUADALUPE	SIN ESTUDIOS	SELECCIONADO	Jardinería
71.447.790-S	RUEDA ROLO, VERONICA	3º E.S.O	SELECCIONADO	Jardinería
71.524.283-X	RODRIGUEZ ESCUDERO, JONATAN	E.G.B	SELECCIONADO	Jardinería
16.593.769-M	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, ARANZAZU	F.P 1	SELECCIONADO	Jardinería

OBJETO DEL CONTRATO: FORMACIÓN COMO AUXILIAR DE VIVEROS JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA.

TUTOR ENCARGADO: LETICIA PEDROCHE PELLITERO

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONITOR JARDINERIA

JORNADA DE TRABAJO: 37'5 HORAS SEMANALES DE LUNES A VIERNES

FORMACIÓN TEÓRICA: 18'75 HORAS SEMANALES

CONVENIO: PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

TIEMPO DE FORMACIÓN TEÓRICA: de 08:00 a 11:45

TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO: DE 11:45 a 15:30

DURACIÓN: DESDE EL 01/03/2015 HASTA EL 31/08/2015

PERIODO DE PRUEBA: DOS MESES

REMUNERACIÓN: SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA, COSTE EMPRESA PARA 6 MESES MÁS UNA EXTRA,

En función de la base 10 de la *ORDEN EYE/952/2012, de 9 de noviembre*, "3. La cuantía de la subvención para costes laborales derivados de los contratos que se suscriban con las personas participantes en la acción formativa, se calculará en función del porcentaje de la jornada de trabajo real, que será del 50% según lo establecido en la base 6 de esta orden, la duración del contrato y del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la concesión. A esa cuantía se añadirá el importe del 100% de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador por todos los conceptos que establezca la normativa vigente en el momento de la concesión".

Por tanto, S.M.I 645'30€, x 7= 4.517'10€, entre 6 meses, 752'85€, por el 50% =376'42 €, más seguros sociales, 38'16 €, total coste empresa por alumno 414,58 €.

DURACION DE LAS VACACIONES: 11 días laborables.

CLAUSULAS ADICIONALES QUE HAN DE FIGURAR EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO: *El presente contrato tiene por objeto la formación que regula el R.D 1228/2006 de la cualificación profesional como auxiliar viveros, jardines y centros de jardinería dentro del Programa Dual de Formación y Empleo "ECOTERRA III" (EXP.: 24/00013/2014), según número de oferta 08/2015/605. El periodo de prueba quedará interrumpido por I. T.*

El presente contrato ha sido financiado con cargo a los fondos recibidos del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal en función de la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados y llevar a cabo la contratación del personal indicado en los términos establecidos en la presente propuesta.

2.5.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA E2401/14000000720 EMITIDA LA EMPRESA EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO S.A POR SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES, POR IMPORTE DE 677,74 €.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 04/01/2015; **47,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 09/01/2015; **44,69 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 13/01/2015; **43,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/01/2015; **44,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 31/01/2015; **38,02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 02/01/2015; **56,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/01/2015; **50,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 20/01/2015; **58,54 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/01/2015; **54,30 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 29/01/2015; **57,00€**

- Gasóleo A para Vehículo de Protección Civil, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 18/01/2015; **55,94 €**

- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 08/01/2015: **48,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 19/01/2015: **44,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 28/01/2015: **47,00 €**

- Descuento **9,77 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/140000000720	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	677,74 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura Nº **E2401/140000000720** recibida con fecha 31 de Enero de 2015 y Registro de Entrada 09 de Febrero de 2015 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **677,74 €** (IVA incluido) correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"**.

Segundo: Adjudicar el **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** a la empresa **Explotaciones estación de servicios SAU** con CIF **A80393812**, **677,74 €** I.V.A incluido, **disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **677,74 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A**, con C.I.F. **A80393812**.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

3.1.- SOBRE FACTURACIÓN INDEBIDA EFECTUADA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA S.A.U, FACTURA N° CI0763001669, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF A-80907397, el lote I (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha **24 de febrero de 2.015** y registro de entrada n° **1789**, por la empresa VODAFONE, S.A.U., se presenta la factura n° **CI0763001669**, de fecha **15 de febrero**

2015, por importe de 3.140,42 IVA incluido, en concepto de TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL DEL 15 ENERO 2015 AL 14 DE FEBRERO DE 2015.

Resultando que se ha emitido informe de disconformidad, por el responsable del departamento de informática, con fecha 27 de febrero de 2015, dado que las tarifas aplicadas por la mercantil no se adecuan a la oferta presentada, y por lo tanto al contrato vigente, es por lo que procede comunicar nuestra disconformidad, indicándole que las mismas no serán objeto de aprobación por la corporación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Manifestar la **DISCONFORMIDAD** con factura presentada el 27 de FEBRERO de 2.015 y registro de entrada nº 1789, nº CI0763001669, de fecha 15 de febrero de 2015, por importe de 3.140,42 IVA incluido, en concepto de TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL DEL 15 ENERO 2015 AL 14 DE FEBRERO DE 2015, emitidas por **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF A-80907397, las cuales no serán objeto de aprobación por la Corporación, al no corresponderse con las tarifas vigentes a partir del día 15 de septiembre de 2014, de acuerdo con el contrato adjudicado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 7894, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 547,55 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO ENERO 2015, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2015 se adjudicó el contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) a la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783, mediante el procedimiento de contrato menor y con una duración de un año.

Considerando que con fecha [6 de febrero de 2015](#) y registro de entrada nº 1218, por la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº [7894](#), de fecha [30 DE ENERO- DE 2015](#), por importe de [547,55€](#), IVA incluido, en concepto de [mantenimiento enero 2015](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 7894 por importe de 547,55€	30/01/2015	Preceptivo
Propuesta de gasto 2015/000210	17/02/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7662, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), mediante la aprobación de la factura nº [7894](#), de fecha [30 DE ENERO DE 2015](#) por importe de [547,55 €](#) IVA incluido, en concepto de [mantenimiento enero 2015](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRON Y REGISTRO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 2015/FAV-15100/998, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 304,51 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PMH ENERO 2015, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SAGE AYTOS, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior

Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRÓN Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2015](#).

Considerando que con fecha [2 de febrero de 2015](#) y [registro de entrada AYTO/2015-2015/139](#), por la empresa SAGE AYTOS, S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [2015/FAV-15100/998](#), de fecha [16 de enero de 2015](#), por importe de [304,51€](#), IVA incluido, en concepto de [MANTENIMIENTO PMH ENERO 2015](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la cual otorga la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE PADRON Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de [enero de 2015](#), por importe total de [304,51€](#) IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº [2015/FAV-15100/998](#), de fecha [16 de enero de 2015](#), por importe de [304,51€](#) IVA incluido, en concepto de [MANTENIMIENTO PMH enero 2015](#), emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

4.1.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. JENNIFER DE ALDANA, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE IDIOMAS EN ENERO 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 11.420,00€ exento de IVA**, correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Inglés dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2014-2015, 4.820,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 6.600,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Jennifer de Aldana con NIF 50220927-J, por un importe total de **11.420,00€ exento de IVA**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Jennifer de Aldana** con NIF 50220927-J, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 1.401 registrada en este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2015, correspondiente a la factura nº C023, de fecha 31 de enero de 2015, emitida por Jennifer de Aldana, por un importe total de 1.220,00€, relativa a la realización de los Cursos de Idiomas llevados a cabo en el mes de enero de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales extraescolares 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº C023 emitida por Jennifer de Aldana	31/01/2015	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	25/02/2015	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Jennifer de Aldana con NIF 50220927-J, mediante la aprobación de la factura nº C023, de fecha 31/01/2015 correspondiente a la realización de Cursos de Idiomas realizados en enero de 2015, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares 2014-2015, por un importe de 1.220,00€,

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

5.1.- CONCESIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL, EN CONCEPTO DE MANUTENCIÓN A FAVOR DE MOHAMMED ZARGUIR Y RABAH ET TOUAMI POR IMPORTE DE 200 € CADA UNO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales.

La Ordenanza Reguladora del procedimiento de gestión y concesión de las prestaciones para atender situaciones de urgencia social del Ayuntamiento de Villaquilambre, fue aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2014, pasando el periodo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones se aprueba definitivamente, publicándose en el BOP 93 de 19 de mayo de 2014.

Vista la aprobación del crédito presupuestario de Junta de Gobierno de fecha 12 febrero de 2015, publicándose en el BOP 69 de 26 de febrero de 2015, reflejándose una partida presupuestaria para ayudas de urgencia social de 3500€.

Ley 27/2013 de 27 diciembre, Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE 312 de 30 diciembre 2013), modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone en su art. 25.2.e que los municipios pueden ejercer competencias, en los términos de la legislación estatal y de la respectiva comunidad autónoma y tendrá competencia en la *“evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

La Ley 16/2010, de 20 diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, declara en su **art. 5**, que una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida y que estos servicios estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia y exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social. En el **art. 19** de esta Ley de Servicios Sociales se definen las prestaciones esenciales, que constituyen un derecho subjetivo de obligatoria provisión y deben estar públicamente garantizadas, entre las que figuran las prestaciones destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. *En el art. 48 se encomienda la creación, organización y mantenimiento, dirección y gestión de programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones de ayuda básicas de emergencia o urgencia social a las entidades locales.*

Atendiendo a los informes sociales de la trabajadora social del Ayuntamiento donde analiza la situación socio-familiar y económica del usuario, se informa favorablemente la tramitación de una Ayuda de Emergencia Social a favor de la persona que a continuación se indica, acreditándose en el expediente el cumplimiento de la regulación contenida en la Ordenanza Municipal a que se ha hecho mención en el primer párrafo:

- Mohammed Zarguit, para gastos de manutención por importe de 200€
- Rabah El Touhami, para gastos de manutención por importe de 200€

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que se reconoce la existencia de crédito para afrontar este gasto, con cargo a la consignación presupuestaria para estas ayudas en el presupuesto de 2015.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Social de Mohammed Zarguit	26-02-2015	Preceptivo

- Informe Social de Rabah Et Touhami	26-02-2015	Preceptivo
- Informe del Servicio de Intervención		

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar, reconocer la obligación, ordenar y realizar el pago de una Ayuda de Emergencia Social a favor de **Mohammed Zarguit** con DNI X8251066-T, para afrontar de manutención, por importe total de **200,00€**, efectuando un ingreso en número de cuenta facilitado por el usuario y que se refleja en el informe social, debiendo de presentar la factura justificativa una vez realizado el gasto.

Segundo.- Aprobar, reconocer la obligación, ordenar y realizar el pago de una Ayuda de Emergencia Social a favor de **Rabah El Touhami** con DNI X8251073-F, para afrontar de manutención, por importe total de **200,00€**, efectuando un ingreso en número de cuenta facilitado por el usuario y que se refleja en el informe social, debiendo de presentar la factura justificativa una vez realizado el gasto.

Tercero.- Comunicar a los interesados la resolución de la ayuda de emergencia social y los términos y condiciones en los que se concede.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 01/2015 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES - MES DE ENERO/2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 7.700,00€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas que se contemplan en los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera de personas mayores para los meses de Octubre de 2014 a Mayo de 2015 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 nos emite factura Nº 01/2015 con fecha 5 de Febrero de 2015 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Enero de 2015, por importe de 752,00€ iva incluido; conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico	19-02-2015	Preceptivo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de los Centros de Día con la empresa "ServiEscuela Siglo XXI"	03-10-2014	Preceptivo
- Copia factura Nº 01/2015 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 752,00€	05-02-2015	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 01/2015 emitida por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con un importe de 752,00€		Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura Nº 01/2015 de fecha 5 de Febrero de 2015, presentada por la empresa "ServiEscuela Siglo XXI" con CIF G-24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de Enero de 2015, por importe total de **752,00 €.**

5.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 02/2015 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES DEL MES DE ENERO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 15.980,00€ correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo de las actividades socio-culturales, lúdicas y terapéuticas de las diferentes actividades de Personas Mayores para los meses de Octubre de 2014 a Junio de 2015 y su adjudicación como contrato menor a la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la factura Nº 02/2015 con fecha 5 de Febrero de 2015 emitida por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con CIF G-24526550 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Enero de 2015, por importe de 1.567,00€ iva incluido.

Visto el informe favorable de servicios sociales relativo a la factura Nº 02/2015 de la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con CIF G-24526550 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Enero de 2015, por importe de **1.567,00€** iva incluido

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico	19-02-2015	Preceptivo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de las actividades de Personas Mayores con la empresa “ServiEscuela Siglo XXI”	03-10-2013	Preceptivo
- Copia de la Factura Nº 02/2015 emitida por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con un importe de 1.567,00€	05-02-2015	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 02/2015 emitida por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con un importe de 1.567,00€		Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura Nº 02/2015 con fecha 5 de Febrero de 2015, presentada por la empresa “ServiEscuela Siglo XXI” con CIF G-

24526550 relativa a los servicios realizados en el mes de Enero de 2015, por importe total de **1.567,00€**.

5.4.- RECONOCIMIENTO LA OBLIGACION MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2015/06 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE DÍA DEL MES DE ENERO 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de Octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 6.000,00€ correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los usuarios y usuarias de los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera entre los meses de Octubre de 2014 y Mayo de 2015, que acuden a los centros de Lunes a Jueves desde las diferentes localidades del municipio y su adjudicación como contrato menor a la empresa “Servicio Siglo XXI S.L.”, CIF B24398356 en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa “Servicio Siglo XXI S.L.” con CIF B24398356 nos emite factura nº 2015/06 con fecha 5 de Febrero de 2015 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Enero de 2015 por importe de 426,25€, iva incluido, conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe Técnico	19-02-2015	Preceptivo
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor del Transporte de los usuarios/as de los centros de día para personas mayores con la empresa “Servicio Siglo XXI”	03-10-2014	Preceptivo
- Copia de la Factura Nº 2015/06 emitida por la empresa “Servicio Siglo XXI” con un importe de 426,25€	05-02-2015	Preceptivo
- Informe de Intervención reconociendo la obligación de la factura Nº 2015/06 emitida por la empresa “Servicio Siglo XXI” con un importe de 426,25€		Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 2015/06 de 5 de Febrero de 2015 presentada por la empresa "Servicio Siglo XXI S.L." con CIF B24398356 relativa a los servicios realizados en el mes de Enero de 2015, por importe total de **426,25 €**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García